



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 073 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 13 MAYO 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000121-2019-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, crea el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, con el propósito de generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, estableciendo en su numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", como tercer pilar central de esta política a la Gestión por Proceso, la Simplificación Administrativa y la Organización Institucional, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2018/SENAMHI de fecha 30 de abril de 2018, se aprueba el "Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 164-2018/SENAMHI de fecha 20 de agosto de 2018, se aprobaron los Procesos de Nivel 1 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que mediante el Informe N° D000020-2019-SENAMHI-UM, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad propone la creación de diecinueve (19) Unidades de Gestión Presupuestaria, diseñadas en base a los procesos de la Entidad;



Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de la Ley N° 24031, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2018/SENAMHI, que aprueba el "Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar las diecinueve (19) Unidades No Estructuradas de Gestión Presupuestal – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UGP	Dueño de UGP	Servidor Responsable
1	Direccionamiento Institucional	PREJ	Romina Caminada Vallejo
2	Direccionamiento Administrativo Interno	GG	Alberto Arteaga Arce
3	Gestión de Control Institucional	OCI	Marco Torres Morales
4	Planificación, Gestión Presupuestal y Desarrollo Organizacional	OPP	Luz Marina Gonzáles Quispe
5	Gestión Administrativa	OA	Arlene Prado Ayala
6	Gestión de Recursos Humanos	ORH	Josselin Ávila Quispe
7	Gestión de Tecnologías de Información	OTI	Carlos Alejandro Herr García
8	Gestión de Asesoría Jurídica	OAJ	Frank Roger Espinoza Laureano
9	Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	UACGD	Roberto Bel Urbina
10	Comunicación e Imagen Institucional	UFC	María Lourdes Palacios Díaz
11	Gestión del Sistema Observacional	DRD	Fernando Arboleda Orozco
12	Gestión del Sistema de Datos	DRD	Fernando Arboleda Orozco
13	Gestión de Vigilancia y Pronóstico Meteorológica y Ambiental Atmosférico	DMA	Grinia Avalos Roldán
14	Gestión de Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico	DAM	Carmen Reyes Bravo
15	Gestión de Vigilancia y Pronóstico Hidrológico	DHI	Adriana Rivas Arenas
16	Gestión de Estudios, Investigación y Desarrollo Meteorológico y Ambiental Atmosférico	DMA	Irene Trebejo Varillas
17	Gestión de Estudios, Investigación y Desarrollo Agrometeorológico	DAM	Carmen Reyes Bravo
18	Gestión de Estudios, Investigación y Desarrollo Hidrológicos	DHI	Adriana Rivas Arenas
19	Centro de Pronóstico Hidrometeorológico	OA	Arlene Prado Ayala



Artículo 2.- Las UGP tienen las siguientes funciones:

- a) Formular objetivos, estrategias, indicadores y metas, en coordinación con las unidades organizacionales.
- b) Gestionar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Plan Operativo Institucional.
- c) Programar y gestionar los recursos necesarios (bienes, servicios y recursos humanos) para la ejecución de las acciones, en coordinación con las unidades orgánicas bajo su ámbito y en función a los créditos presupuestarios asignados a la UGP.
- d) Priorizar y aprobar los requerimientos planteados por las unidades orgánicas bajo su ámbito y solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad), de corresponder, proponer y sustentar las modificaciones durante la ejecución.
- e) Registrar en el SIGA el cuadro de necesidades.

Artículo 3.- Las UGP tendrán a su cargo la priorización, programación, aprobación, ejecución y seguimiento de los requerimientos planteados por las unidades orgánicas bajo su ámbito.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

